



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1987		Miércoles 11 de noviembre	Número 258

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Tebycon, S. A., vecino de Burgos, Avda. del Cid 37, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento carretera BU-V-6126 en Talamillo del Tozo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de octubre de 1987. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7229.—2.370,00

Sección de Contratación

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de

devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Autovicán, de Burgos; calle Alcalde Martín Cobos, s/n. Suministro furgoneta Renault.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de octubre de 1987.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7228.—2.220,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 263/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación del Banco Popular Español, S. A., contra José Espeja

Camarero, Bernardo Espeja Pardo y Carmen Camarero Núñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero de 1988, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 10 de febrero de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 8 de marzo, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacer-

se cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Finca 12, Polígono 1; finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio Parasoño, Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, que linda: Norte, Teófilo Aragón (f. 11); Sur, Manuel Delgado y otros (f. 13), Julia Aragón (f. 14) y/e Ignacio Pié (f. 15); Este, arroyo; y Oeste, Constanancio del Alamo (f. 5). Superficie: Una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, y es por tanto indivisible, como consecuencia de la concentración esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio sobre la finca, 13 de 4 metros de ancho por 120 metros de largo, sobre el lindero Este de la finca gravada. La finca descrita está bajo el régimen de unidades mínimas de cultivo (art. 43 al 48 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario), siendo la U. M. C. de la zona 4,00 Has. de secano y 1,00 Ha. de regadío. Tasada en quinientas doce mil (512.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7261.—7.245,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Sumario 131 Ley Hipotecaria, número 555/1985, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Arandina de Instalaciones S. A., por medio de la presente se hace saber a D. Manuel Estrada Martín, cuyo domicilio se ignora; a la entidad «Dielectro Castellano, S. A.», cuyo domicilio se ignora; «Europea de Calefacción, S. A.», cuyo domicilio se ignora; y «Manufacturas Aranzábal S. A.» cuyo domicilio también se ignora; y a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, haciéndoles saber la existencia del procedimiento seguido contra la demandada, como acreedores posteriores a la hipoteca que se ejecuta en este procedimiento, según aparece de la certificación registral aportada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a las personas indicadas, cuyos domicilios se desconocen, libro y firmo la presente en Burgos, a 29 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible).

7186.—2.250,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 11/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Cementos Portland, S. A., contra Luis Tudanca Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1988, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de febrero de 1988, a la misma

hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de marzo de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Local comercial, sito en la planta baja de la casa núm. 31 de la calle Alfareros, de esta ciudad de Burgos; ocupa una superficie de noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 3301, libro 116, folio 20, finca 9799 del Registro de la Propiedad de Burgos, y valorada pericialmente en la suma de cuatro millones de pesetas.

2. Una tercera parte indivisa, del local comercial, sito en la planta baja de la casa número 22 de la calle de Santa Dorotea de Burgos; ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, que, unido al patio cubierto o nave posterior, hacen una superficie total edificada de cuatrocientos ocho metros con catorce decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 3578, libro 162, folio 131, finca 13.677 de Burgos, y valorada la tercera parte indivisa en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7230.—7.800,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 518/86, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Distribuidora de Camiones y Autobuses, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintidós de enero de 1988 próximo y doce y media horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.900.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecinueve de febrero de 1988 próximo y doce y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de marzo de 1988 próximo y doce y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana, sita en término municipal de Villagonzalo Pedernales, (Burgos), Nave Industrial, situada en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, en el límite mismo del término de Burgos y a 4 kilómetros de esta capital, tiene una extensión superficial de 800 m.² de forma rectangular y linda, al Norte, en línea de 40 metros, con resto de finca matriz, propiedad de la provincia carmelitana de San Juan de la Cruz de Burgos, a la que tiene huecos de luces y vistas; al Sur, en igual línea, con camino público, que entronca con el camino denominado de Las Pozas, por donde tiene entrada; al Este, en línea de 20 metros, con edificación de D. Narciso

Calzada, y al Oeste, en igual línea, con resto de la finca matriz, propiedad de la citada provincia carmelitana. En esta fachada Oeste tiene un portón para la entrada de camiones. Esta nave se destina a usos industriales y tiene parte de la edificación con entreplanta. Consta de oficinas, despachos, almacenes, con instalación de servicios higiénicos y con calefacción. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, de Villagonzalo Pedernales, folio 196, finca 2.140. Libre de arrendamientos, y valorada a efectos de subasta, en la suma de once millones novecientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7231.—7.380,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 476 de 1987, sobre lesiones, contra María Nieves Hernández Salas y Fermín Hernando Abad, sin que consten más circunstancias personales de los mismos, y actualmente en ignorado paradero ambos, por la presente se notifica a dichos condenados la tasación de costas practicada, por importe total de 40.000 pesetas, a quienes se confiere traslado de la misma, por término de tres días, para su impugnación o abono y de no verificarlo se les requiere para su pago en el acto y de no realizarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a referidos condenados, María Nieves Hernández Salas y Fermín Hernando Abad, en ignorado paradero, para que los mismos se personen ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, al objeto de cumplir en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, la pena de diez días de arresto menor cada uno de dichos condenados, y de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste, surta los efectos legales, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento a los condenados expre-

sados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 31 de octubre de 1987. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 488/87 y promovido por don Luis Domingo Ramos, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos de doña Amparo Domingo Ramos, hija de Dionisio y María Teresa, natural y vecina de Burgos, donde falleció el 22 de agosto de 1987 en estado de viuda, sin haber otorgado testamento.

Reclaman la herencia su hermano Luis Domingo Ramos y sus sobrinos Félix Domingo Moradillo y Josefa González Domingo. Por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7232.—1.905,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo 656/84, seguidos en este Juzgado al núm. indicado, a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra D. Agapito Gómez Martínez y doña Isabel Fernández Vicente, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, Petronila Casado, 18-1.º E, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda tipo «E» de la planta primera alta, escalera 3, con entrada por el portal de la calle Petronila Casado, 13, de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 21.014, folios 79, 80 y 243 del tomo 3.384 del archivo, libro 240 de la sección 1.ª de Burgos.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día once de enero, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diez de febrero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará

saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7301.—7.365,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Antonio Zuya Romero, nacido en Granada, el 23-6-49, hijo de Isidro y Josefa, que ha tenido su domicilio en Valencia, calle Brasil, 39, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de enero y hora de las 9,35, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.027 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Adolfo Jiménez Hernández, conductor, cuyo último domicilio lo tuvo en Arrabal de San Esteban número 9, 1.º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 24 de noviembre y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 736 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Franck Bernard Jean, y a Isabelle Colette Terrien, con domicilio en Le Bourg, 44 Ruffigne, Francia,

y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.826 de 1987, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo los apercibimientos legales.

Mimoun Hazzar, calle Kenlsevartrasse 607, en 1382 O, A Weesp, Holanda, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de diciembre, a las 12,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.699 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Montes, Caza, Pesca y Conservación
de la Naturaleza

Anuncio notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Ramiro Puras Rodrigo, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Calzadas, 79-1.º C, y haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas, que con fecha 7 de septiembre de 1987, se ha dictado resolución en el expediente número 12/87, que se le ha incoado por

infracción a la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 5.000 pesetas y una indemnización de 500 pesetas, de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza Alonso Martínez, núm. 7A-1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 30 de octubre de 1987.—
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Nicola Menna Grazia Ancore, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. del Vena núm. 6, para adaptarlo a restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 6 de octubre de 1987.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6993.—2.595,00

Habiéndose solicitado por AMABAR, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de suministro de vestuario con destino a diversos Centros Culturales, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 19 de octubre de 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6994.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Hilario Peña Alonso, adjudicatario del contrato de compraventa del local A, sito en la Avda. Reyes Católicos, edificio de la Cooperativa Miraflores, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un

plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 28 de octubre de 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7260.—1.470,00

Por D. Agustín Torca Castrillo, se ha solicitado del Excmom. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de carne no sacrificada, en la calle Mérida, núm. 3, bajo, traseras, exp. 213-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de octubre de 1987.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6992.—2.595,00

Por Talleres Portugal y Hortigüela, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta y reparación de automóviles, en la calle de Vitoria, número 258 (recinto Plastimetal), expediente 204-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de octubre de 1987.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6991.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Nicasio Sánchez Cerezo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de taller de mantenimiento de hidráulica, sita en Polígono Industrial Allenduedero, parcela 84, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

7246.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre, aprobó la contratación de dos operaciones de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos dentro del

Presupuesto Municipal de 1987 a través del modificado de créditos número uno.

Características.—

Entidad: Banco de Crédito Local de España.

— Tipo de operación: Préstamo.

— Importe: 101.691.740 ptas.

— Finalidad: Financiación de la 1.ª fase de las obras de recuperación y terminación del nuevo Cementerio Municipal de Bardauri.

— Tipo de interés: 11,50% anual.

— Comisiones:

a) El 0,40 % anual por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 1 % anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no propuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

— Modalidad de amortización: Se aplica el sistema de descapitalización trimestral (la tasa efectiva anual será del 12,4416 %), la amortización trimestral comprensiva de intereses, comisiones y amortización será de 4.381.665 pesetas.

— Período de reembolso: 11 años 1 de carencia y 10 de amortización.

— Garantía específica: Quedan afectados y gravados de forma especial los ingresos correspondientes al 50 % de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

— Se acepta en su totalidad el Convenio de Tesorería a que se refiere la cláusula décima del proyecto de contrato, el cual se considera como parte integrante del mismo.

Entidad: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

— Tipo de operación: Préstamo.

— Importe: 41.000.000 ptas.

— Finalidad: Financiar diversos proyectos incluidos dentro del modificado núm. 1 del Presupuesto Municipal de 1987.

— Tipo de interés: 14 % anual, pagadero por trimestres vencidos.

— Comisiones: Ninguna.

— Modalidad de amortización: Cuota anual de amortización cons-

tante, por un importe cada una de 5.125.000 pesetas.

— Período de reembolso: Ocho años.

— Garantía específica: Saldo de cuentas corrientes titularidad del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Trespaderne

Por D. Alfonso Fernández Peña se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, sito en la calle Luis de la Vega 11, con destino a bar.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 a-5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos anteriores, se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

Trespaderne, a 3 de noviembre de 1987. — El Alcalde Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

7253.—2.595,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Finalizados los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes (Burgos), en virtud de lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, se

abre un período de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por los interesados.

Los trabajos pueden examinarse en Secretaría Municipal, los días laborables, de 9 a 14 horas.

Salas de los Infantes, a 30 de octubre de 1987. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Castil de Peones

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1987, aprobó inicialmente la imposición del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios del aprovechamiento del coto de caza y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 189-2 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Castil de Peones, a 27 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

Fundamento legal:

Artículo 1. — De conformidad con los arts. 372 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, se establece el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Hecho imponible:

Art. 2. — El Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios gravará los que se manifiesten con ocasión del aprovechamiento de cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Obligación de contribuir:

Art. 3. — Por el aprovechamiento de los cotos de caza, la obligación de contribuir nacerá desde el momento en que sus titulares sean los afectados por el devengo del impuesto.

Sujeto pasivo:

Art. 4.1. — Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Base del impuesto:

Art. 5. — La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

El Ayuntamiento fijará el valor del aprovechamiento, determinando, mediante tipos o módulos, que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie.

Art. 6.1. — A los efectos de su rendimiento medio en piezas de caza por unidad de superficie, la Orden del Ministerio del Interior, de 15 de julio de 1977, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 1984, clasificó los cotos privados de caza en los cuatro grupos siguientes:

Grupo 1. Caza mayor: Una res por cada 100 Has. o inferior.

Caza menor: 0,30 piezas por hectárea o inferior.

Grupo II. Caza mayor: Más de una y hasta dos reses por cada 100 hectáreas.

Caza menor: Más de 0,30 y hasta 0,80 piezas por Ha.

Grupo III. Caza mayor: Más de dos y hasta tres reses por cada 100 Has.

Caza menor: Más de 0,80 y hasta 1,50 piezas por Ha.

Grupo IV. Caza mayor: Más de tres reses por cada 100 Has.

Caza menor: Más de 1,50 piezas por Ha.

2. Los valores asignables a la renta cinegética por unidad de superficie de cada uno de estos grupos serán los siguientes:

Grupo I. Caza mayor: 37 pesetas por Ha. Caza menor: 33 pesetas por Ha.

Grupo II. Caza mayor: 77 pesetas por Ha. Caza menor: 66 pesetas por Ha.

Grupo III. Caza mayor: 132 pesetas Ha. Caza menor: 132 pesetas hectárea.

Grupo IV. Caza mayor: 220 pesetas Ha. Caza menor: 220 pesetas hectárea.

Art. 7. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, el coto privado de caza de este municipio queda clasificado, a efectos de liquidación del impuesto en el Grupo II, correspondiendo una renta cinegética de 88.110 pesetas.

Tarifas:

Art. 8. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por ciento, siendo la cuota 17.622 pesetas.

Devengo:

Art. 9. — El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Obligaciones del sujeto pasivo:

Art. 10. — Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

Pago:

Art. 11. — Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y

subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que procedan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Sucesión en la deuda tributaria:

Art. 12. — En todo traspaso o cesión de empresas o de sociedades o círculos de recreo o deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración Municipal en la que se haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

Infracciones y sanciones:

Art. 13. — En lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Disposición final:

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza, que consta de trece artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1987.

Castil de Peones, a 27 de octubre de 1987. — El Alcalde (illegible).

Garantías: Provisional 16.000, y la definitiva del 6 por ciento del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones: Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, hasta las 13 horas del día de la fecha en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si no se hubiera producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 13,15 horas del mismo día en que finalice el plazo anterior.

Modelo de proposición.

D., con domicilio en, D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de chopos en paraje de «Valdetorre», anunciado por el Ayuntamiento de Covarrubias, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Covarrubias, a 4 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Dan Ortíz González.

7288.—3.525,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de octubre de 1987, se anuncia, con carácter urgente, la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de unos 90 m.³ de chopos canadienses sitos en paraje conocido por «Valdetorre» de este término municipal.

Tipo de licitación: Quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas I. V. A. incluido, al alza.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Rectificación

Observado error en el texto del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 247, de 29 de octubre de 1987, página 16, se realiza la siguiente rectificación: Donde dice: «Tipo de licitación. — Pesetas, 500.000 anuales incluido el I. V. A.»; debe decir: «Tipo de licitación. — 500.000 pesetas anuales excluido el I. V. A.».

Cardeñadizo, a 30 de octubre de 1987. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

7252.—1.200,00